



RESÚMEN de gastos de las cuentas del cuarto trimestre correspondientes a los Ayuntamientos de la provincia

FUENTES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	TOTAL
	GASTOS DEL AYUNTAMIENTO	POLICIA DE SEGURIDAD	POLICIA DE TRAFICO Y VIAL	INSTRUCCION PUBLICA	SANIDAD	OBRAS PUBLICAS	CONSEJO PUBLICO	MORTES.	CARGAS	OBRAS DE SERVICIO CONSTRUCCION	IMPREVISTOS	AMPLIACION	RESULTADOS	DEVOLUCIONES		Pesetas
Allande.	7193 05			318 75	1444 34	8865 10	900	860	25389 91	24242 91	71 12					62224 18
Aller.	18559 13	14	4895 91	12603 96	13574 97	8865 10	6773 84	926	44968 65	47522 70	487 50					163186 62
Amieva.	4776 10		146 25	1624 92	10	76	448 05	437	5451 73	544 15	544 15					13655 94
Avilés.	22686 31	8949 44	40689	8658 44	13228 83	28509 08	5929 48		191611 43	22469 98	2119 23					338200 14
Avilés (Zona de ensaño).																6858 94
Bimenes.	3520 46		15	1132 96	1891 05	217	4 60		548 73		468 50					14127 23
Boal.	7481			2683 16	1315 82	80	578 42	177 50	14653 84		184 75					12666 64
Cabriles.	5622 44		35	1772 72	100			518	11487 49		674 98					28515 43
Cabranes.	821 12		385 20	1540 70	1496 90	141 59	1079 55		14807 57		1202 05					20652 57
Candamo.	10494 80		161 25	850	16				16107 57		1301 43					26785 69
Cangas de Onis.	12901 89		8681 65	7199 43	1338 60	20956 28	1960 17	697 20	48481 81		1184 80					108698 19
Cangas de Tineo.	11346 65		6929 60	3322 95	12542 50	3196 39	6046 21	183 25	26253 53		11167 73					115013 23
Caravia.	2678 15		102	1168 96	87 25	110	165 56		3211		137					7200 22
Cas.	16420 25		4584 10	4671 06	899 80	4121 17	1358 50		29129 30		1184 80					89267 14
Casreño.	9847 37		89	8733 62	162	1500	1262 82		11167 73		497 86					38532 22
Castrión.	22054 19		441 47	3458 61	1083 94	1472	1670 10		32436 65		108 08					89917 99
Castropol.	6876 34		3658 66	3490 04	61	1472	6853 98		9818 46		1184 80					89917 99
Coaña.	11590 54		1075	2648 94	268 95	1402 50	1200		11167 73		497 86					89917 99
Colunga.	16685 10		5644 25	5574 04	600	1902 63	435		20622 35		108 08					6000
Corvera.	2442		2470 12	7314	1013 50	1902 63	1200		18521 51		150					89917 99
Cudillero.	6875		2470 12	7314	1013 50	1902 63	1200		18521 51		150					89917 99
Degaña.	2442		2470 12	7314	1013 50	1902 63	1200		18521 51		150					89917 99
El Franco.	78903 32		1000	1115 76	49217 80	100261 18	26939 27		43021 85		434 50					89917 99
Gijón.	8923		119865 40	113751 99	5426	3078 27	1799 90		42435 01		26					89917 99
Grado.	8436 73		1750 06	1597 63	7636 15	2261 87	1199 59		872546 80		9247 57					89917 99
Grandas de Salime.	4503 15		10521 02	5426	7636 15	2261 87	1199 59		159475 28		9247 57					89917 99
Ibañeta.	6207 50		310	21 19	3014	2261 87	1199 59		1189 50		908 60					89917 99
Illana.	4112			1136 32	3014		771 72		7195 70		543 53					89917 99
Illas.	2800			1090 87					9002 65		800					89917 99
Langreo.	29419 52		48124 51	508 33	40		583 02		420		65 50					89917 99
Laviña.	14075 23		4869 75	38005 01	15511 02	45717 08	869 02		4990 24		144 60					89917 99
Lena.	13224 36		5164 20	13493 47	564 75	4038 81	3027		111656 21		1185 65					89917 99
Leitariegos.	1672 50			115 17	30		20 92		45659 01		1782 84					89917 99
Llanera.	19116 04		1588	314 45	1326	6990 38	1219		20745 55		989 62					89917 99
Llanes.	1582 38		4582 84	14307 79	9942 89	4997 58	4324 68		210 10		994 50					89917 99
Mieres.	23899 96		15379 58	36592 23	22758 89	60408 53	2013 34		20441 53		741 50					89917 99
Miranda.	6782 75		917 73	5394 64	3606 30	1467 13	5557 85		20165 92		294 85					89917 99
Morcin.	5349			60	50	50	669		8979 07		49 40					89917 99
Muros.	6991 76		1723 41	2378 97	831 50	1159 30	210 76		5096 97		335 69					89917 99
Navia.	4922 97		387 02	389 29	2458 50	4252 60	1350 80		29239 74		497 11					89917 99
Navia.	10649 67		1646	5861 39	477 92	285 10	1854		26358 06		694 40					89917 99
Noreña.	8634 38		8931 80	3882 99	1433	6582 72	364 02		15169 65		35					89917 99
Onís.	4542 38		174 15	1798 62	280 05	759 12	409 76		244189 95		1915 33					89917 99
Oviedo.	59605 56		131202 23	55888 31	32501 64	242073 18	11952 15		109522 21		85					89917 99
Parres.	9423 84		1788 92	5997 73	639 59	7851 15	913 88		19053 03		994 83					89917 99
Peñacollera (Valle alto).	2700		250	3389 04	640 40				4222		400					89917 99
Peñacollera (Valle bajo).	4478 60		697 44	3738 04	22				8987 57		388 10					89917 99
Pesoz.	1677 75		2823 25	8921 73	5970 70	6671 08	4000		1785 50		197					89917 99
Pielón.	13623 36		2961 50	8923 33		1081 12	285		22874 68		500					89917 99
Ponga.	6192		38	3561 92	30				7378 76							89917 99

FUENTES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	TOTAL
	GASTOS DEL AYUNTAMIENTO	POLICIA DE SEGURIDAD	POLICIA DE TRAFICO Y VIAL	INSTRUCCION PUBLICA	SANIDAD	OBRAS PUBLICAS	CONSEJO PUBLICO	MORTES.	CARGAS	OBRAS DE SERVICIO CONSTRUCCION	IMPREVISTOS	AMPLIACION	RESULTADOS	DEVOLUCIONES		Pesetas
Pravia.	9557 37			7707 64	7521 71	2353 96	1595 96	1231 60	412421 41		155					82692 84
Proeza.	4968 62		94 15	2446 49	417 02	401 50	771 12	920	11901 09		196 50					21395 84
Regueras.	8647 15		127 50	7340 56	250		3162 50	431	28600 74		751 11					49917 71
Ribera de Arriba.	7291 50			500 94			595 36		6890 02		398 76					17487 71
Riosa.	3439 94			629 69					3095 90		250					1084 63
Ribadesella.	2276			885					3692 55		250					2636 86
Ribadedeva.	11015 10		3780	6039 71	475 05	2715 04	52		32720 55		3542 74					5808 60
Salas.	8938 43		620	4536 92	2720 71	1861 90	62		4840 12		497 13					6661 85
Santa Eulalia de Oscos.	22088 31		2022 71	10759 47	2042 63	7204 47	1581 22		54147 61		790					20096 51
San Martín de Oscos.	1820 50			1608 56	8 50		190 25		4319 86		10					110100 73
San Martín de Rey Aurelio.	1748			1079 62					4800 28		1130 70					8012 67
San Tirso de Abres.	2874 55		5836 14	11252 57	8120 61	10886 57	1887		57189 81		9011 38					7627 90
Santo Adriano.	1850			1097 91					4478		110					118966 33
Sartego.	2497 66			2219 79					2920		2907 45					7425 91
Siero.	2574 04		8177 84	12755 67	948 20	7183	689 50		19058 84		2907 45					11998 99
Sobrescobio.	2343 85			1436 04					3039 55		387 20					5654 85
Somiedo.	4621 31			1445 17					8039 35		418 96					87765 67
Soto del Barco.	6251 81			982 42					13144 43		741					10859 67
Taramundi.	6414 80			275					9814 07							3194 98
Teguerza.	2195			1532 12					18660 68							31627 04
Tineo.	12988 16		692	6152 51	1765	150	259 48		6815 66		559 70					26509 06
Valdes.	16140 33		3024 77	1981 57	287 40	737 80	5212 50		17869 36		1882 14					10952 56
Vega de Ribadeo.	18739 80		3616 16	20866 86	17874 02	2831 65	4925 70		115153 79							40970 91
Villanueva de Oscos.	1479 98			727 44			100		2673 24							

Tameza 14 de Octubre de 1908.—  
El Alcalde, Pedro García.

R. al núm. 3.765

#### Alcaldía de Cangas de Onís

Habiendo transcurrido el plazo de diez días que señala el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que durante él se hubiese producido reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar del arbitrio establecido sobre puestos públicos en ferias, fiestas y mercados de este término municipal, se hace saber á medio de este anuncio que dicha subasta tendrá lugar en el salon de estas Consistoriales el día diecinueve de Noviembre próximo, á las once horas de su mañana.

El acto será presidido por el Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue con asistencia de otro Concejal designado al efecto.

El arriendo se hace por el término de dos años, que empezarán desde el día primero de Enero próximo hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez.

El tipo de la subasta es de doscientas cincuenta pesetas por cada un año, no admitiéndose postura que no cubra dicha suma. Para tener parte en ella es necesario depositar la cantidad de doce pesetas cincuenta céntimos á que asciende el cinco por ciento del tipo del remate, que el concesionario elevará al diez por ciento en concepto de fianza definitiva á los diez días siguientes en que se le notifique la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán por pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup> y dentro la cédula personal del interesado, el resguardo del depósito y el escrito con arreglo al modelo inserto al final.

Las formalidades que han de guardarse en el remate serán todas las prevenidas en el art. 17 de la Ley de contratación municipal vigente y en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria para que de él puedan enterarse cuantos los desean.

#### Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece..... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio sobre colocación de puestos públicos, para los años de mil novecientos nueve y mil novecientos diez.

(Fecha y firma del proponente.)

Dado en la ciudad de Cangas de Onís á 19 de Octubre de 1908.—El Alcalde, José González Sanchez.

R. al núm. 3.786

#### Alcaldía de San Martín de Oscos

#### EDICTO

D. Manuel Mendez Lopez, primer Teniente en funciones de Alcalde de este concejo.

Hago público: Que se halla en trámite el expediente para hacer efectivo el impuesto general de consumos y sus

recargos en el próximo año de mil novecientos nueve. Y como no haya dado resultado satisfactorio el medio concierto gremiales, se intenta el arriendo a venta libre por uno á cinco años, á cuyo efecto se anuncia la primer subasta, que tendrá lugar en estas Consistoriales el día undécimo siguiente al de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL, de diez á doce, por el sistema de pujas á la llana, siendo objeto de remate las especies comprendidas en la tarifa ó estado general, obrante en el expediente, que son: carnes, vinos, líquidos, granos y sus harinas, excepto el trigo, jabones, aguardientes, alcoholes y licores y sal común, bajo el tipo anual de seiscientos ochenta y cuatro pesetas noventa y nueve céntimos por cupo y recargos, según más pormenor se expresa en el pliego de condiciones obrante de manifiesto en la Secretaria.

La garantía necesaria para hacer posturas será un cinco por ciento del tipo expresado, que podrán consignar los licitadores según previene el artículo 277 del Reglamento, párrafo 7.<sup>o</sup>, debiendo ser la fianza en metálico el máximo que señala el párrafo 8.<sup>o</sup> de la misma disposición.

San Martín 18 de Octubre de 1908.—Manuel Mendez.

R. al núm. 3.785

#### Comandancia de Marina de Gijón.

#### EDICTO.

El Comandante militar de marina de la provincia y director local de navegación y pesca marítima.

Hace saber: Que habiéndose solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Marina por D. Juan Riera Ferrer, mayor de edad y vecino de San Juan de Nieva, la construcción de un establecimiento de Cetárea, para la conservación de langosta en el sitio denominado «Ensenada de Arañón», situada en la margen izquierda de la barra de la ría de Avilés, se publica dicha petición con objeto de que pueda alegar todo el que quiera lo que tenga por conveniente, en el plazo de 15 días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dirigiendo las reclamaciones á esta Comandancia de Marina.

Gijón 17 de Octubre de 1908.—Jacobo Torons.

R. al núm. 3.768.

#### SECCION JUDICIAL

#### Juzgado de Cangas de Onís.

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción del partido, en cumplimiento á carta orden de la Superioridad, acordó por providencia de hoy se cite á los testigos D. José Vega Labra y D.<sup>a</sup> Eufrosia Perez Corrales, vecinos que fueron de Labra, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veinticuatro de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Oviedo, con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral en causa por lesiones contra Felipe Dago y Sierra, bajo las penas que la ley señala.

Dado en Cangas de Onís á dieciséis de Octubre de mil novecientos ocho.—El Escribano, Licenciado Ceferino Flórez.

R. al núm. 3.770.

Don Enrique Laria Díaz, Juez de primera instancia accidental de Cangas de Onís.

Hago saber: Que en el expediente promovido en este Juzgado por don Antonio Prieto Fernández sobre declaración de herederos abintestato de su hermano D. José de los mismos apellidos, fallecido en el pueblo de Llano de Margolles, de este concejo, de donde era natural, el día veintisiete de Julio del corriente año, sin dejar descendientes ni ascendientes, he acordado, de conformidad á lo preceptuado en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, llamar por el presente á las personas que tengan igual ó mejor derecho á la herencia de que se trata que los hermanos don Antonio y D. Ramón Prieto Fernández, y sus sobrinos carnales D. José Ramón y D. Salvador Angel Amalio Puente Prieto, hijos de D.<sup>a</sup> María Prieto Fernández, hermana del causante y fallecida el diez de Marzo de mil novecientos seis, para que dentro de treinta días, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado á hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Dado en Cangas de Onís á cinco de Octubre de mil novecientos ocho.—Enrique Laria.—Ante mí, Lic. Ceferino Florez.

R. al núm. 3.774

#### Juzgado de Gijón

#### Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Manuel Murias y Mendez, Juez de instrucción del Distrito de Oriente de esta villa y su partido, en carta orden de la Superioridad dimanante de causa seguida en este Juzgado por hurto, contra Marcelino Marino Castro (a) Chorin, se cita á los testigos Elvira Prendes Tuero y Agustín García Cuartero, vecinos que fueron de esta población, hoy de ignorado paradero, para que el día treinta y uno del actual y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Oviedo á fin de asistir á las sesiones del juicio oral en la expresada causa, apercibidos que de no verificarlo teniendo conocimiento de la presente les parará el perjuicio que la Ley de Enjuiciamiento criminal establece.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que ha de servir de citación en forma á dichos testigos, autorizo la presente que firmo en Gijón á diecinueve de Octubre de mil novecientos ocho.—El Actuario, P. H., Faustino Lopez.

R. al núm. 3.781

#### Juzgado de Valmaseda

#### Requisitoria

D. Julian de Asúa y Mendía, en funciones de Juez de Instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca á la procesada Teresa Tamés García, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura de la Tamés, de veinticinco años, hija de José y Eloisa, soltera, natural de Ribadesella, y vecina de Baracaldo, y si fuese habida la conduzcan á la carcel de este partido á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dado en Valmaseda á doce de Octubre de mil novecientos ocho.—Julian de Asúa.—Ante mí, Licenciado Jesús Cadenas.

R. al núm. 3.727

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

#### NAVA

En poder de D. Anselmo Díaz, vecino de esta villa, están depositadas una yegua y una potra que fueron halladas pastando en propiedades particulares, y tienen las señas siguientes:

Una yegua color castaño claro, con una estrella en la frente, calzada del pié derecho, alzada 1'30 metros.

Una potra careta, calzada de los dos piés, alzada 1'20 metros.

Lo que se anuncia con el objeto de que en el término de dieciséis días, contados con el de la inserción de este aviso, sean dichos animales recogidos, pues á las diez de la mañana del día siguiente á la conclusión del plazo serán subastadas.

Nava 19 de Octubre de 1908.—El Alcalde, A. Revilla. 1

#### LLANERA

En poder de Faustino Martínez, vecino de San Cucufate, en este término, se halla depositada una burra que se encontró haciendo daños en una huerta de maiz, la cual tiene las señas siguientes: Color negro, de pequeña alzada, edad de cinco á seis años, y su valor aproximadamente de veinte á treinta pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento del que se considere dueño de la expresada burra, advirtiéndole que pasados diez días después de la inserción del presente anuncio sin que aparezca su dueño, se procederá á la subasta de la misma.

Llanera á 17 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Belarmino Heres. 1

#### LANGREO

En poder de Faustino García García, vecino de Rodiles de Villar, de este concejo, se halla recogida una vaca de las señas siguientes: Edad 9 á 10 años, alzada seis cuartas escasas, pelo castaño claro, corniabierta, en estado regular de carnes. Vale aproximadamente ciento diez pesetas.

Lo que se anuncia para que su dueño pueda recogerla, debiendo advertir que hace ya dos meses que fué hallada.

Sama 12 de Octubre de 1908.—El Alcalde, A. M. Dorado. 3